

Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

RESOLUCIÓN de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de elaboración del Plan integral de atención a las personas con discapacidad de la Comunitat Valenciana.

El artículo 5.a) de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad establece la necesidad de elaborar un Plan Integral de Actuación para las personas con discapacidad de la Comunitat Valenciana, de carácter cuatrienal, con el objetivo de “orientar, consolidar y establecer prioridades en la actuaciones e inversiones públicas y privadas en la materia objeto de esta ley”, asignando la competencia para su elaboración y aprobación a la Conselleria competentes en materia de servicios sociales.

Por otra parte, la Disposición transitoria cuarta establece que: “En el plazo de dos años a contar desde la entrada en vigor de esta norma, la Conselleria con competencias en materia de acción social, deberá aprobar el Plan Integral de Actuación para las personas con discapacidad de la Comunitat Valenciana, con dotación presupuestaria propia, a que hace referencia el artículo 5 apartado a) de esta ley”. Al respecto, cabe señalar que el Plan Integral de Actuación para las personas con discapacidad de la Comunitat Valenciana nunca ha sido elaborado, por lo que en esta legislatura se debe elaborar el I Plan de atención integral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 10 de abril.

Para lo cual se ha de contar con la colaboración y participación de otras Consellerias, así como la de las organizaciones más representativas del sector, en especial de las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales, en virtud del principio de diálogo civil (artículo 2.n) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y artículo 4.4 de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad).

Por todo ello, se considera necesario, en ejecución y desarrollo de las competencias propias de la Generalitat, disponer de un Plan Integral de Actuación para las personas con discapacidad de la Comunitat Valenciana, de carácter transversal y periodicidad cuatrienal.

Por lo que, a propuesta de la directora general de las Personas con Discapacidad, resuelvo:

Primero.

Iniciar el procedimiento de elaboración del Plan integral de atención a las personas con discapacidad de la Comunitat Valenciana (2025-2028).

Segundo.

Encomendar a la Dirección General de las Personas con Discapacidad la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan, así como el encargo de los estudios, incluidos análisis e informes pertinentes, que no puedan ser realizados por su centro directivo.



En esta tarea, dado el carácter transversal del Plan de atención integral, deberán colaborar con dicho centro directivo el resto de centros directivos de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y se contará con la participación de las diferentes Consellerias con competencias sobre la materia objeto de esta planificación integral para la atención de las necesidades de las personas con discapacidad

La vicepresidenta del Consell y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.